



## JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54 518 31 84 002 20120-00065-00
Clase	Liquidación Sociedad Conyugal
Demandante	CRUZ DELINA LIZARAZO BAUTISTA
Demandado	ALONSO TARAZONA CALDERÓN

Efectuadas las notificaciones y emplazamientos de ley, de conformidad con lo previsto en el artículo 523 del Código General del Proceso, para realizar la audiencia de inventarios y avalúos de bienes y deudas de la sociedad conyugal, **se señala el 17 de enero de 2023 a las 8:30 de la mañana**, a través de la plataforma Lifesize, en razón a la virtualidad implementada por la Ley 2213 de 2022, salvo que se impartan otras instrucciones, a la cual deben estar atentos los Apoderados como las partes, para cuyo efecto se les proporcionará oportunamente el enlace a través del cual deben ingresar.

El inventario deberá ser elaborado por escrito de común acuerdo por las partes, y teniendo en cuenta las circunstancias de trabajo virtual, enviarse con un antelación no inferior a cinco (5) días al correo electrónico [j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co) en horario habitual de trabajo de las 8:00 de la mañana a las 12:00 de mediodía y de 2:00 a 6:00 de la tarde, junto con los documentos que soportan la propiedad de los bienes a nombre de las partes al momento de declararse disuelta la sociedad, debidamente identificados, clasificados, escaneados y legibles, indicando el valor de los mismos, para su verificación e incorporación, en la que podrán intervenir todos los interesados a que hace referencia la norma en mención, entre ellos los acreedores que pretenden su inclusión, y se surtirá con las formalidades allí establecidas.

Se les recuerda el deber de acatar lo previsto en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022 en cuanto a remitir simultáneamente los memoriales a la contraparte a la dirección de correo informada para notificaciones en la demanda y su contestación.

*Comuníqueseles y póngase a disposición de las partes el expediente para su revisión, recordándoles que deben estar atentos a la realización de la diligencia y agotar todas las etapas hasta su culminación.*

**NOTIFIQUESE.**

El Juez,

**ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE  
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **27 de octubre de 2022**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 109. No se inserta para consulta por contener nombre de menor de edad.

La Secretaria (e), ELSA ROSMARY PÁEZ ORTEGA

**Firmado Por:**  
**Ariel Mauricio Peña Blanco**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 002 De Familia**  
**Pamplona - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae1ad0183bfe34d7b554c593eebd857ab857451ca9ba5a701b46820be3d80a7a**

Documento generado en 26/10/2022 02:21:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**